



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE MEDIA TENSIÓN UBICADOS EN LOS CENTROS TRANSFORMACIÓN EXISTENTES EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT EN CATALUÑA Y EN EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA AEAT EN CORNELLÁ.

1. Antecedentes y situación actual.

La Unidad Regional de Bienes y Servicios mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2024 solicita la apertura del expediente administrativo con el que contratar el servicio de mantenimiento de los equipos de Media Tensión ubicados en los Centros transformación existentes en el edificio de la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña y en el edificio de la Administración de la AEAT en Cornellá.

El vigente contrato de Mantenimiento de los Centros transformación de media tensión de la Delegación Especial y de la Administración en Cornellá, con número de expediente 20A90018000, finaliza el próximo 28 de julio de 2024.

La necesidad de contratar este servicio viene motivada por el hecho de ser la AEAT propietaria de los citados inmuebles – Delegación Especial y Admón. AEAT en Cornellá - en los que se ubican físicamente los citados Centros de Transformación.

2. Justificación de la necesidad y objetivos a alcanzar.

La existencia de Centros de Transformación de Media Tensión en los edificios de la AEAT de Cornellá y Letamendi precisan de un mantenimiento de sus elementos de protección y control para conseguir un adecuado funcionamiento de los mismos.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

3. Objeto del contrato y división en lotes.

El objeto que se pretende alcanzar con esta contratación es dotar a los Centros de Transformación de Media Tensión ubicados en los edificios de la AEAT de la Delegación Especial (Plaza Dr. Letamendi) y Administración de Cornellá (C/ Vicent Llivina s/n) del preceptivo mantenimiento de sus elementos de protección y control.

El mantenimiento se llevará a cabo mediante la ejecución de las funciones de vigilancia, inspección, regulación, asesoramiento técnico y mantenimiento periódico de tales equipos, cumpliendo así con lo dispuesto en el art. 12 del vigente Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 12/2008 de 31 de julio, de Seguridad Industrial publicada en el DOGC nº 5191 de 08/08/2008 y con la Orden de 2 de febrero de 1990, capítulo 3, art. 10



publicada en el DOGC no 1.267. También debe tenerse en cuenta el Real Decreto 842/2002 REBT y cualquier otra normativa que sea de aplicación.

No cabe la división en lotes por tratarse de un servicio cuya responsabilidad en la ejecución no debe ser compartida por las derivaciones legales que pudiera conllevar, por otra parte resulta mucho más eficaz la gestión del contrato a través de un único adjudicatario, no sólo para la programación de actuaciones, sino para la respuesta inmediata a cualquier problema o incidencia que necesitare una intervención rápida por parte del contratista.

4. Obtención del presupuesto base de licitación.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a **2.782,99 €**.

Atendiendo a las actividades a realizar en el presente contrato, se estima la siguiente imputación de costes:

GASTOS DE PERSONAL	90,00%	1.864,86 €
MATERIAL	10,00%	207,21 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (100%)		2.072,07 €
GASTOS GENERALES	4,50%	93,24 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,50%	134,68€
PRESUPUESTO DEL CONTRATO		2.299,99 €
IVA	21,00%	483,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		2.782,99 €

Se incluye en el precio 4 visitas al año a cualquiera de los dos centros objeto del PPT para realizar tareas de acompañamiento a otras empresas que deban acceder al centro con el fin de realizar reparaciones o mantenimiento de las instalaciones.

Las piezas y repuestos que deban ser sustituidas para el correcto funcionamiento de la instalación serán de cuenta de la AEAT, que podrá adquirirlas directamente o encargar su compra e instalación a la empresa adjudicataria, quien las facturará posteriormente a los precios vigentes en el mercado.

Los gastos derivados de personaciones específicas (gastos de personal, de desplazamiento, materiales empleados, etc.) no se consideran incluidos en este contrato de mantenimiento y, por lo tanto, serán presupuestados y facturados al margen del mismo. Las horas de trabajo se facturarán desde el momento efectivo de presencia en la instalación del centro de transformación que haya sido requerida y hasta el abandono de la misma.



La emisión de informes y/o documentación sobre la instalación serán a cargo del adjudicatario y se entienden ya incluidos en el precio de adjudicación, de modo que no devengarán gasto adicional para la AEAT.

El plazo de garantía de las reparaciones será de un periodo mínimo de doce meses a partir de la fecha de reparación.

5. Valor estimado del contrato.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato, es de 9.199,96 € (IVA excluido) que corresponde a un año de contrato (2.299,99 €) más la posible prórroga de tres años, renovándose de año en año (6.899,97 €).

6. Procedimiento de contratación y justificación.

Se propone al Órgano de Contratación la apertura del correspondiente expediente de contratación, a través de un **procedimiento Abierto Simplificado Abreviado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017**, al tratarse de un **Contrato de Servicios – en base a lo estipulado en el art. 17 de la LCSP**, por importe de **2.782,99 € (2.299,99 € + 483,00 € de IVA al 21%)**.

De aprobarse la presente propuesta se cargará a la **partida 212001** del presupuesto de gasto de esta Delegación (6960) para el 2024.

7. Requisitos de solvencia, clasificación y justificación.

Al tratarse de un contrato instruido a través del procedimiento regulado en el Art. 159.6 de la LCSP queda eximido de su presentación. Igual condición resulta de aplicación para la Clasificación (Art. 77.1.b) de la LCSP

8. Criterios de adjudicación elegidos y justificación.

El criterio de valoración de las ofertas presentadas vendrá determinado por la obtención del mayor número de puntos en función de:

- a) Oferta económica:**
Precio: Máximo 80 puntos.

La puntuación a atribuir al precio de licitación se calculará de la siguiente forma:

1. Se ordenarán todas las ofertas de menor a mayor precio.
2. Se calculará la diferencia de las ofertas respecto del Presupuesto base de licitación.



3. Se establecerá una equivalencia asignando el valor 100 % a la diferencia respecto al PBL de la oferta más baja, al resto de las diferencias se les asignará valores proporcionales (regla de tres).

4. Sobre estos valores obtenidos en el apartado anterior, se aplicará la siguiente tabla:

EQUIVALENCIA ASIGNADA	"A" PUNTOS	"B" RESTO EQUIVALENCIA HASTA	COEFICIENTE "C"
Hasta 0 %	0	10%	3,3
Hasta 10 %	33	10%	2,2
Hasta 20 %	55	10%	1,5
Hasta 30 %	70	10%	1
Hasta 40 %	80	10%	0,7
Hasta 50 %	87	25%	0,2
Hasta 75 %	92	25%	0,32
Hasta 100 %	100		

Número total de puntos: número parcial de puntos de la columna "A" correspondiente a la equivalencia asignada + el resultado de multiplicar al resto de equivalencia asignada el coeficiente de la columna C. La puntuación obtenida aplicando este método se ponderará con arreglo al peso del precio en el total de puntos.

b) Criterios valoración por parámetros o fórmulas objetivas distintos del precio:

Reducción del plazo en caso de avería: máximo 20 puntos.

Se le asignará la reducción del plazo máximo de respuesta en caso de averías no calificadas como urgentes de 48 horas a 24 horas.

Se asignará 0 puntos, cuando no se reduzca el plazo de respuesta establecido en caso de averías no calificadas como urgentes.

9. Exigencia de un seguro de responsabilidad civil por daños al adjudicatario del contrato.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por un importe de 50.000,00 € con objeto de cubrir los posibles daños ocasionados como consecuencia de los trabajos ejecutados.



10. Plazo de ejecución.

El plazo de duración del contrato será de un año, prorrogable por 3 más, año a año, iniciándose el 29 de julio de 2024 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si esta fuera posterior.

La Jefa de la Dependencia Regional de
Recursos Humanos y Gestión Económica

Documento firmado electrónicamente